

ZULMA LUCÍA CUERVO PLAZAS, FUNCIONARIA DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SECCIONAL ADUANAS DE CÚCUTA, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 89-009-2026 del 20/04/2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	89-009-2026	Fecha de suscripción:	15/05/2026
Objeto:	Prestación del servicio de lavado, desinfección y adecuación de los tanques de almacenamiento de agua potable subterráneos, así como la limpieza de cajas residuales y cajas de aguas lluvias, en las sedes de la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta y la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta.		
Contratista:	COINPROL S.A.S.		
NIT o CC contratista	900893525-0		
Valor del contrato:	\$9.168.567	Vigencia¹ 2026	\$9.168.567
		Vigencia futura N/A	N/A
		Vigencia futura N/A	N/A
		Vigencia futura N/A	N/A
Adición valor:	Modificadorio No. N/A	N/A	N/A
	Modificadorio No. N/A	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificadorio No. N/A	N/A	N/A
	Modificadorio No. N/A	N/A	N/A
Valor actual del contrato:	\$9.168.567		
CDP²:	1228 del 28/04/2026 por \$9.168.567	CRP³:	14226 del 19/05/2026 por \$9.168.567
Plazo de ejecución del contrato:	219 días	Fecha de acta inicio:	26/05/2026
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2026
		Plazo Prórroga modificadorio No.	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	49-46-101018468	Aseguradora:	Seguros del Estado
Fecha aprobación garantía:	20/05/2026	NIT aseguradora:	860009578-6
Garantía de RCE⁴ No:	N/A	Aseguradora:	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	NIT aseguradora:	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 189000201-2661 de 22/05/2026, el Director Seccional de Aduanas de Cúcuta asignó la función de Supervisor a ZULMA LUCÍA CUERVO PLAZAS , en calidad de funcionaria de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 22/05/2026 y se encuentra publicado en SECOP II.		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Periodo Evaluado:	JULIO 2026
--------------------------	------------

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
49-46-101018468	Seguros del Estado	cumplimiento	10% / \$916.856,70	15/05/2026	30/06/2027
49-46-101018468	Seguros del Estado	salarios y prestaciones	5% / \$458.428,35	15/05/2026	31/12/2029
49-46-101018468	Seguros del Estado	calidad del servicio	10% / \$916.856,70	15/05/2026	30/06/2027

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FEVA233	01/07/2026	\$2,737,167.00	Aceptada	270739626	15/07/2026	2.737.167,00	0
FEVA237	15/07/2026	\$2,409,291.00	Aceptada	280204126	24/07/2026	\$2,409,291.00	0
							0
Valor total facturado⁷:		5.146.458,00	Aceptada		Totales:	5.146.458,00	0

NOTA: El contratista radicó dos facturas correspondientes a servicios prestados en los meses de junio y julio.

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
01	Verificación de aportes a parafiscales	Pago oportuno de aportes parafiscales	Certificado de seguridad social de julio	100%
02	Solicitud de servicio de lavado de tanque para la sede de la DSA	Servicio prestado	Servicio prestado en la Dirección Seccional Impuestos de Cúcuta	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No hubo novedades en el mes evaluado.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- El 12 de julio se realizó el lavado de tanques en DSA Cúcuta, de acuerdo con la reprogramación hecha para reducir el desperdicio de agua.

7. Llamadas de atención al contratista:

- En el mes evaluado no se realizaron llamadas de atención al contratista

8. Actas suscritas con el contratista:

- En el mes evaluado no se suscribieron actas

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

Para la entidad, en su más reciente seguimiento, el contratista presenta certificación acreditación pago de aportes de seguridad social y parafiscales, suscrita por el representante legal, del 15/07/2026. También presentó el certificado de autoliquidación de aportes No. 86601869 de 02/07/2026.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	Incumplimiento del contrato	Responsable:	Contratista / Supervisor
Tratamiento implementado:	Establecer las reglas claras para el incumplimiento del contrato, como multas, sanciones		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Mala calidad del bien y/o servicio	Responsable:	Contratista/ Supervisor
Tratamiento implementado:	Control de calidad del bien y/o servicio, exigencias de la garantía legal		

Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Demoras en la ejecución del contrato	Responsable:	Contratista/ Supervisor
Tratamiento implementado:	Exigencia de cumplimiento del plazo de ejecución del contrato		
Observaciones:	El riesgo no se materializo durante el periodo.		
Riesgo 4:	No contar con personal especializado, equipos y herramientas adecuadas para ejecutar los servicios	Responsable:	Contratista / Supervisor
Tratamiento implementado:	Verificación de las hojas de vida del personal técnico, inspección a las herramientas e insumos (si aplica según Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas)		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	No cumplir con las especificaciones técnicas, durante la ejecución del contrato	Responsable:	Contratista/ Supervisor
Tratamiento implementado:	Evaluar permanente las condiciones técnicas del Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	Inadecuada aplicación de las prácticas ambientales durante la ejecución del contrato	Responsable:	Contratista/ Supervisor
Tratamiento implementado:	Verificación de las condiciones ambientales		
Observaciones:	El riesgo no se materializo durante el periodo.		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos:

N/A

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor verifica con el contratista que se haya cumplido las condiciones de disposición final o recuperación ambiental. Como soporte se cuenta con acta de disposición final de residuos peligrosos, suministrada por el contratista, verificando de esta manera el cumplimiento de los requisitos ambientales en adjudicación del proceso de contratación. De conformidad con las normas establecidas en materia ambiental.

14.Observaciones

Ninguna

En constancia, el presente informe se firma en Cúcuta, a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.



SUPERVISOR

ZULMA LUCÍA CUERVO PLAZAS

Funcionaria

División Administrativa y financiera
Dirección Seccional Aduanas de Cúcuta